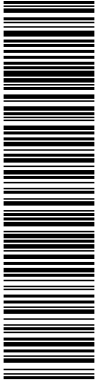


DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260625 PUNTO 12º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZG8H-27OQE-00TJN Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 14:06:37 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **25 de junio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE APARATOS/ATRACCIONES DE FERIA, CASETAS Y PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2026.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Visto el escrito de fecha 15 de junio de 2026, por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, en el que se solicita que se inicie expediente para la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

Segundo.- Consta informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de junio de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

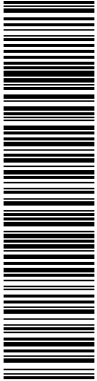
Tercero.- Mediante resolución de la Delegada de Patrimonio de fecha 18 de junio de 2026, se inicia expediente y se ordena la redacción de las bases que han de regir las adjudicaciones.

Cuarto.- Se redactan por el técnico de Festejos y se incorporan al expediente las bases de fecha 15 de junio de 2026 que han de regir las adjudicaciones de las licencias de uso común especial de las parcelas del recinto ferial.

Quinto.- Con fecha 19 de junio de 2026, la Jefa de Sección emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que las bases se ajustan a los requisitos exigidos legalmente, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Sexto.- La Concejala Delegada de Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la materia de patrimonio en los términos indicados en la propuesta.

DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260625 PUNTO 12º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZG8H-27OQE-00TJN Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 14:06:37 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 25/06/2026 13:50



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta aplicable la normativa reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales y del uso común especial del dominio público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El expediente se ha tramitado con arreglo a las bases incorporadas al mismo y al informe favorable de la Jefatura de Sección de Contratación y Patrimonio, no apreciándose obstáculo jurídico para su aprobación.

Tercero.- La competencia para la aprobación del expediente y de las bases corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente para la concesión de las licencias de uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Delegar en la Concejales Delegada de Festejos el otorgamiento individual de las autorizaciones, en base a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación.

Quinto.- Formalizar la autorización en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes enumerados en las bases de la convocatoria.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a las Delegaciones de Patrimonio, Hacienda y Festejos. Encomendándole a la Delegación proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, la gestión de las actuaciones de impulso y seguimiento y la comunicación interna y externa que procedan.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.